

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento al artículo 77 fracción XLVIII inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a continuación, se presenta el listado de solicitudes de información recibidas y contestadas por la Unidad durante el mes de ENERO 2022.

Tema: Partidos Políticos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
1	04/1/2022	SISAI	01/02/2022	20 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Deseo saber como la legislación local definía a los partidos políticos, sus funciones y estructura en los proceso electorales locales desde 1986 hasta el 2004. También requiero los requisitos para constituirse como partidos políticos nacionales y locales. Y las autorizaciones legales para la existencia de éstos últimos durante ese periodo."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que por Decreto aprobado el 29 de Septiembre de 2000 por el H. Congreso del Estado y publicado el 02 de octubre del mismo año, se dio la creación del Instituto Electoral del Estado. Anterior a la creación de este Instituto, las funciones electorales correspondían a la extinta Comisión Estatal Electoral en sus dos etapas, es por esta razón que para obtener la información que es de su interés, es decir del año 1986 al año 2000, le orientamos a dirigir su solicitud al Archivo General del Estado de Puebla, y puede hacerlo a través del link: <http://archivogeneraldelestado.puebla.gob.mx/es/contacto> , toda vez que esta Instituto no generó dicha información. También nos permitimos remitir a usted el correo electrónico de la Lic. Rosa María Báez Sánchez, quien es la Jefa del Departamento de Archivos Municipales del Archivo General del Estado, siendo éste: [rosama.gob@hotmail.com](mailto:rosama.gob@hotmail.com) En este orden de ideas, nos permitimos informar lo siguiente en relación a los años 2000 a 2004: 1.- En lo que se refiere a su pregunta "Deseo saber como la legislación local definía a los partidos políticos, sus funciones y ...en los proceso electorales locales desde 1986 hasta el 2004", le informamos que por decreto del H. Congreso del Estado de fecha 02 de octubre del año 2000 se expidió el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el cual estuvo vigente hasta el año 2003, cuando tuvo una reforma en relación a los artículos que nos ocupan, estableciendo lo siguiente: Artículo 28 Los partidos políticos son entidades de interés público, democráticos hacia su interior, autónomos y formas de organización política, integrados conforme a lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local y el presente Código, y tienen como fin: I.- Promover la organización y participación de los ciudadanos en la vida democrática; II.- Contribuir a la integración de los órganos públicos de elección popular; y III.- Hacer posible, como organizaciones de ciudadanos, el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el voto universal, libre,

secreto, directo, personal e intransferible. Solo los ciudadanos podrán afiliarse libre, voluntaria e individualmente a los partidos políticos. Se tendrá por inexistente cualquier acuerdo que limite o reduzca la libertad del voto.” “Artículo 29 Para los efectos de este Código tendrán el carácter de partidos políticos: I.- Nacionales, los que hayan obtenido y conserven vigente su registro ante el Instituto Federal Electoral; y II.- Estatales, los que obtengan su registro como tales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en los términos de la Constitución Local y este Código.” “Artículo 30 Los partidos políticos nacionales y estatales que cuenten con el registro respectivo ante el Instituto Federal Electoral, o ante el Instituto, de acuerdo con las disposiciones de la materia, tendrán derecho a participar en los procesos electorales del Estado, para elegir Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Gobernador y miembros de los Ayuntamientos, en los términos que establece la Constitución Federal, la Constitución Local, este Código y demás ordenamientos aplicables.” 2.-En lo que se refiere a “Deseo saber como la legislación local definía a los partidos políticos, sus funciones ...y estructura en los procesos electorales locales desde 1986 hasta el 2004”, nos permitimos informarle que la estructura de un partido político se define en los estatutos del mismo, tal como lo establece el artículo 36 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por lo que le orientamos a consultar a los partidos políticos de su interés para obtener la estructura que desea saber de los mismos. 3.- En lo que se refiere a su pregunta “También requiero los requisitos para constituirse como partidos políticos nacionales y locales”, al respecto nos permitimos informarle que este Instituto únicamente es competente para conocer de la constitución de partidos políticos locales y no nacionales, toda vez que esto último es competencia del Instituto Nacional Electoral (INE), por lo que en esta parte nos permitimos orientarlo a dirigir su consulta al INE y puede hacerlo a través del link: <http://www.ine.mx/metodos-solicitud-informacion/> De igual forma nos permitimos proporcionarle los datos de la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del INE: LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES Director de acceso a la información y protección de datos personales UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Viaducto Tlalpan Núm. 100, Edificio C, Piso 1, Colonia Arenal Tepepan Cp. 14610 Tlalpan CDMX Teléfono: 5556284611 Teléfono IP: 344611 ivette.alquicira@ine.mx Ahora bien, en lo que se refiere a la constitución de partidos políticos locales, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla del año 2000 señalaba lo siguiente (haciendo especial mención a que esta parte de la ley solo tuvo una modificación entre los años 2000 y 2004 la cual se señala adelante): “Artículo 32 El Consejo General convocará, durante el mes de marzo del año anterior a aquel en que inicie el Proceso Electoral Estatal Ordinario, a los grupos de ciudadanos que pretendan participar en los procesos electorales, a fin de que puedan obtener el registro como partido estatal.” “Artículo 33 La convocatoria a que se refiere el artículo anterior señalará el plazo para que los ciudadanos interesados, presenten la solicitud respectiva, acrediten los requisitos, que en ningún caso serán menores a los siguientes: I.- Contar con declaración de principios, programa de acción y estatutos, en los términos de este Código; II.- Representar una corriente de opinión con sustento social, que le dé carácter propio; III.- Haber realizado actividades políticas con dos años, por lo menos, de anterioridad a la solicitud de registro; IV.- Acreditar ante el órgano electoral, a través de constancia de Notario Público, tener domicilio y órganos de representación, en las dos terceras partes de las cabeceras de los distritos electorales uninominales del Estado.” “Artículo 34 La declaración de principios necesariamente contendrá: I.- La obligación de observar la Constitución Federal y la Constitución Local, así como las leyes y demás disposiciones que de ambas emanen; II.- Las bases ideológicas de carácter político, económico y social; III.- La obligación de no aceptar pacto o

acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, así como la de no solicitar o rechazar, en su caso, toda clase de apoyo económico, político y propagandístico proveniente de entidades o partidos políticos u organizaciones extranjeras, ni de los ministros de los cultos de cualquier religión o agrupación religiosa;

IV.- El compromiso de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.” “Artículo 35 El programa de acción determinará, por lo menos: I.- Los medios para dar vigencia a sus principios y alcanzar sus objetivos; II.- Las políticas que propongan para resolver los problemas sociales, políticos y económicos del Estado y de sus municipios; III.- Las medidas que adopten para ejecutar las acciones relativas a la formación ideológica y política de sus afiliados; IV.- La preparación para la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.” “Artículo 36 Los estatutos establecerán: I.- La denominación del propio partido político, su emblema, color o colores que lo caractericen, los que deberán ser diferentes a los de otros partidos políticos, todo lo cual deberá estar exento de alusiones religiosas, raciales o símbolos patrios, así como de la imagen o fotografía de sus candidatos; II.- Los procedimientos de afiliación libre, voluntaria e individual, así como los derechos y obligaciones de sus miembros; III.- Los órganos internos, que deberán ser por lo menos, los siguientes: a) Una asamblea estatal o equivalente; b) Un Consejo directivo estatal o su equivalente, que tenga la representación del partido político en el Estado; y c) Un Consejo distrital o su equivalente en las dos terceras partes de las cabeceras distritales del Estado. IV.- Los requisitos de militancia y la forma en que han de desarrollarse los procesos democráticos internos, para la elección o la renovación de sus dirigentes y postulación de sus candidatos;

V.- La obligación de presentar un documento único que contenga, en resumen, la plataforma electoral para cada proceso electoral en que participen, congruente con su declaración de principios y programa de acción, misma que sus candidatos deberán sostener en la campaña electoral respectiva; VI.- Las sanciones, medios de defensa y los organismos encargados de la substanciación y resolución de los procesos instaurados a los miembros que incumplan sus disposiciones internas; y VII.- El órgano responsable de la administración de sus recursos, así como de las diversas modalidades de financiamiento que tengan derecho a recibir.” “Artículo 37 Para constituirse como partido político estatal, además de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35 y 36 de este Código, deberán justificar, los requisitos siguientes: I.- Contar con un mínimo de militantes en el Estado, que en ningún caso podrá ser inferior al 0.11% del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria anterior a la solicitud de que se trate; II.- Acreditar haber celebrado una asamblea en los municipios cabecera de distrito en presencia de Notario Público, quien dará fe y certificará que:

a) Quedaron conformadas las listas de afiliados con el nombre, apellidos, domicilio, clave de elector y la firma de cada afiliado o huella dactilar, en caso de no saber escribir, así como la declaración, bajo protesta, de que su afiliación al partido político la ha decidido de manera libre, voluntaria e individual; b) Concurrieron personalmente cuando menos los afiliados a los que se refiere la fracción I de este artículo y que se comprobó con base en los listados de militantes, su identidad y residencia, exhibiendo la Credencial para votar con fotografía; y c) Eligieron los delegados para la asamblea estatal constitutiva del partido político. III.- Comprobar la celebración de una asamblea estatal constitutiva ante la presencia de Notario Público, quien dará fe y certificará que: a) Asistieron los delegados elegidos en las asambleas municipales, a que se refiere la fracción II de este

artículo; b) Acreditaron por medio de las actas correspondientes, que las asambleas municipales se celebraron de conformidad con lo prescrito por la fracción II de este artículo; c) Comprobaron la identidad y residencia de los delegados por medio de la credencial para votar con fotografía; d) Aprobaron su declaración de principios, programa de acción y estatutos; y e) Eligieron el Consejo directivo estatal. IV.- Haber realizado una actividad política permanente durante los dos años anteriores a su solicitud, acreditada mediante asambleas, congresos o cualquier otro evento político.”

“Artículo 38 Para obtener su registro como partido político estatal, los grupos de ciudadanos interesados, además de satisfacer los requisitos señalados en el artículo que antecede, deberán presentar su solicitud por escrito ante el Consejo General, acompañando la documentación siguiente: I.- Las actas certificadas o protocolizadas, de las asambleas municipales y estatal constitutivas, a que se refieren las fracciones II y III del artículo que antecede, en las que deberán constar las relaciones de sus afiliados, por municipio; II.- Los documentos en los que consten la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y III.- Los documentos que acrediten el nombramiento de los titulares de sus órganos de representación. “

“Artículo 39 Una vez presentada la solicitud de registro, el Consejo General resolverá lo conducente, en un término que no excederá de noventa días naturales, que se contarán a partir de la fecha en que haya sido presentada la solicitud. Dicha resolución podrá ser recurrida ante el Tribunal. El Consejo General mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado la resolución que recaiga a la solicitud. En caso de proceder la solicitud, expedirá certificación en la que conste el registro.”

“Artículo 40 El partido político estatal que no obtenga, cuando menos el dos por ciento de la Votación Total en las elecciones en que participe, en el proceso electoral ordinario correspondiente, perderá su registro y las prerrogativas que le hubieren correspondido, no pudiendo solicitar un nuevo registro en la siguiente elección.”

“Artículo 41 Los partidos políticos estatales no podrán fusionarse con los partidos políticos nacionales y únicamente lo podrán hacer entre sí. Tampoco podrán coaligarse entre sí o con los partidos políticos nacionales.”

\* \*Artículo reformado por decreto de fecha cinco de diciembre de 2003: “Los partidos políticos estatales no podrán coaligarse ni fusionarse entre sí o con los partidos políticos nacionales”

4.- En lo que se refiere a su pregunta “Y las autorizaciones legales para la existencia de éstos últimos durante ese periodo.”, le informamos que para el periodo de su interés no hubo autorizaciones legales, entendiéndose estas por los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto, toda vez que los partidos políticos estatales de reciente creación no pertenecen al periodo que ha marcado en su pregunta.

**Tema:** Bolsa de trabajo

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
2	06/01/2022	Medio electrónico	07/01/2022	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "saber un vacante para este periodo de trabajo 2022"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos hacer de su conocimiento los datos de la Unidad de Formación y Desarrollo, área encargada de llevar a cabo los programas de reclutamiento del personal administrativo del Instituto, a fin de que envíe directamente a dicha Unidad su información curricular y se comunique para dar seguimiento a su tema de interés: Unidad de Formación y Desarrollo Domicilio: Calle Aquiles Serdán 416-A, San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla, C.P. 72030 Teléfono: (222) 303 11 00, exts. 1167 y 3043 Correo electrónico: [iee.ufd@gmail.com](mailto:iee.ufd@gmail.com)

Tema: Diputados y Senadores

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
3	07/01/2022	Medio electrónico	11/01/2022	2 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Me gustaria saber a que distrito pertenece Puebla capital y cuales son los representantes: Diputado local, Federal y Senador, asi mismo me gustaria saber qué propuesta han presentado o en qué comisiones se encuentran laborando."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a su pregunta "Me gustaria saber a que distrito pertenece Puebla capital", le informamos que, de acuerdo a la cartografía electoral remitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) a este Instituto, Puebla Capital pertenece a los Distritos locales 9, 10, 11, 16, 17, 19 y 20. 2.- En lo que se refiere a su pregunta "...cuales son los representantes: Diputado local,...", le informamos que de acuerdo a lo publicado por el Congreso del Estado de Puebla en su página de internet institucional, los Diputados Locales de los Distritos mencionados en el punto inmediato anterior son: a. Distrito 9: Mónica Rodríguez Della Vecchia [dip.monica.rodriguez@congresopuebla.gob.mx](mailto:dip.monica.rodriguez@congresopuebla.gob.mx) Tel. (222) 372 11 00 Ext.143 b. Distrito 10: Nora Yessica Merino Escamilla [dip.nora.merino@congresopuebla.gob.mx](mailto:dip.nora.merino@congresopuebla.gob.mx) Tel. (222) 372 11 00 Ext.128 c. Distrito 11: Xel Arianna Hernández García [dip.xelarianna.hernandez@congresopuebla.gob.mx](mailto:dip.xelarianna.hernandez@congresopuebla.gob.mx) Tel. (222) 372 11 00 Ext.241 d. Distrito 16: María Guadalupe Leal Rodríguez [dip.lupita.leal@congresopuebla.gob.mx](mailto:dip.lupita.leal@congresopuebla.gob.mx) Tel. (222) 372 11 00 Ext.163 e. Distrito 17: Gabriel Oswaldo Jiménez López [dip.oswaldo.jimenez@congresopuebla.gob.mx](mailto:dip.oswaldo.jimenez@congresopuebla.gob.mx) Tel. (222) 372 11 00 Ext.458 f. Distrito 19: José Iván Herrera Villagómez [dip.ivan.herrera@congresopuebla.gob.mx](mailto:dip.ivan.herrera@congresopuebla.gob.mx) Tel. (222) 372 11 00 Ext.238 g. Distrito 20: José Antonio López Ruiz [dip.antonio.lopez@congresopuebla.gob.mx](mailto:dip.antonio.lopez@congresopuebla.gob.mx) Tel. (222) 372 11 00 Ext.156 Lo anterior puede observarse en la siguiente liga electrónica del H. Congreso del Estado: [https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=11527](https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=11527) 3.- En lo que se refiere a su pregunta "...Federal y Senador..." le informamos que las representaciones de Diputaciones Federales y Senadurías no son competencia de este Instituto, por lo que le orientamos a dirigir su consulta directamente a: Cámara de Diputados (federal): Ricardo Alvarez Montiel: Titular de la

Unidad de Transparencia transparencia@dipuatdos.gob.mx Cámara de Senadores (federal): Reforma No. 135, Planta Baja, Oficina No.14 Hemiciclo Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 0630 transparencia@senado.gob.mx 4.- En lo que se refiere a su pregunta "...así mismo me gustaria saber qué propuesta han presentado o en qué comisiones se encuentran laborando.", le informamos que este Instituto no es competente para conocer de las propuestas presentadas en ejercicio de las funciones de Diputados Locales y Federales, así como Senadores, por lo que le orientamos a dirigir su consulta a: a. Diputaciones Locales: H. Congreso del Estado y puede hacerlo a través del correo transparencia@congresopuebla.gob.mx Unidad de Transparencia del Congreso: Responsable Diego Jiménez Landell Tel: 222 372 11 00 ext. 126 Avenida 8 oriente 216, col. Centro, Puebla.b. Diputaciones Federales: Cámara de Diputados (federal): Ricardo Alvarez Montiel: Titular de la Unidad de Transparencia transparencia@dipuatdos.gob.mx c. Senadores: Cámara de Senadores (federal): Reforma No. 135, Planta Baja, Oficina No.14 Hemiciclo Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 0630 transparencia@senado.gob.mx

### Tema: Ayuntamientos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
4	11/01/2022	SISAI	13/01/2022	2 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Buenas tardes por este medio solicito la siguiente información. Integración final de los ayuntamientos electos en el año 2020 (Presidente Municipal; Sindicatura (s), Regidurías por mayoría relativa y representación proporcional). con nombre, apellidos y de ser posible sexo de los propietarios y suplentes , así como partido político y/o coalición que los postulo. Mecanismos implementados (lineamientos, acuerdos, leyes locales, etc) por el OPLE con la finalidad de garantizar la paridad de género en la integración de ayuntamientos, principalmente los utilizados para la asignación de sindicaturas y regidurías por las vías de mayoría relativa y representación proporcional."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a su pregunta "Integración final de los ayuntamientos electos en el año 2020 (Presidente Municipal; Sindicatura (s), Regidurías por mayoría relativa y representación proporcional). con nombre, apellidos y de ser posible sexo de los propietarios y suplentes , así como partido político y/o coalición que los postulo", nos permitimos indicarle que la información solicitada se encuentra publicada en la página de internet institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) ya que constituye una de las obligaciones específicas de transparencia que son aplicables a este Instituto. Derivado de lo anterior, nos permitimos indicarle la ruta a través de la cual podrá consultar la información de su interés: a. En la página principal, del lado izquierdo ubique el rubro TRANSPARENCIA y dele un clic, abrirá un apartado donde encontrará el banner CONSULTA NUESTRAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, dele un clic. b. Abrirá un apartado que contiene las obligaciones de transparencia, donde podrá seleccionar las ESPECÍFICAS.c. Abrirá un apartado con varios banners en color rojo,

por favor ubique el de CANDIDATOS y dele un clic. d. Dele clic al tercer punto CANDIDATOS ELECTOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, después dele clic a la opción DESCARGAR e. En el archivo Excel que podrá descargar encontrará la información que es de su interés. 2. En lo que se refiere a su pregunta “Mecanismos implementados (lineamientos, acuerdos, leyes locales, etc) por el OPLE con la finalidad de garantizar la paridad de género en la integración de ayuntamientos, principalmente los utilizados para la asignación de sindicaturas y regidurías por las vías de mayoría relativa y representación proporcional.”, nos permitimos informarle que la normatividad electoral que se aplicó en relación a la paridad de género en el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, se encuentra publicada en la página de internet institucional y puede ser consultada a través de las siguientes ligas electrónicas: a. Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla: puede ser consultado bajo el link:

[https://www.ieepuebla.org.mx/transparenciaPue/web/77/1/Codigo\\_de\\_Instituciones\\_y\\_Procesos\\_Electorales\\_del\\_Estado\\_de\\_Puebla\\_24072020.2.doc.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/transparenciaPue/web/77/1/Codigo_de_Instituciones_y_Procesos_Electorales_del_Estado_de_Puebla_24072020.2.doc.pdf) b. Con fecha 04/04/2021, el Consejo General emitió el acuerdo identificado con el número CG/AC-048/2021 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021: puede ser consultado bajo el link:

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/acuerdos/CG/CG\\_AC-048\\_2021.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/acuerdos/CG/CG_AC-048_2021.pdf) c. Con fecha 30/12/2020, , el Consejo General emitió el acuerdo identificado con el número CG/AC-058/2020 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA Y DETERMINA LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD QUE SIRVEN COMO BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANDIDATURAS BAJO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021: puede ser consultado bajo el link: [https://www.ieepuebla.org.mx/2020/acuerdos/CG/CG\\_AC\\_058\\_2020.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2020/acuerdos/CG/CG_AC_058_2020.pdf) d. LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO. PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021: puede ser consultado bajo el link:

[https://ieepuebla.org.mx/2021/utaip/normatividad/LINEAMIENTOS\\_PARA\\_GARANTIZAR\\_EL\\_CUMPLIMIENTO\\_PARIDAD\\_MODIF\\_ART\\_10\\_ACUERDO CG\\_048.pdf](https://ieepuebla.org.mx/2021/utaip/normatividad/LINEAMIENTOS_PARA_GARANTIZAR_EL_CUMPLIMIENTO_PARIDAD_MODIF_ART_10_ACUERDO	CG_048.pdf) e. MANUAL PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2020-2021: puede ser consultado bajo el link: [https://ieepuebla.org.mx/2021/banners /Manual\\_Reg\\_Candidaturas\\_2020-2021.pdf](https://ieepuebla.org.mx/2021/banners /Manual_Reg_Candidaturas_2020-2021.pdf)

Tema: Ayuntamientos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
5	11/01/2022	Medio electrónico	04/02/2022	18 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Buenas tardes. El INALI realiza una serie de acciones para el fortalecimiento, desarrollo y revitalización de las lenguas indígenas nacionales, señaladas en el artículo 14 de la LGDLPI, y como parte de la Ruta Estratégica del Plan de Acción de México hacia el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, se inicia en este 2022 el proceso de la Institucionalización de la lengua Tu'un Savi (mixteco) 2022 del pueblo Ñuu Savi (mixteco) a realizarse el 20 de febrero de 2022. Por tal motivo, se solicita, de no haber inconveniente, nos sean proporcionados los datos de contacto de Presidentes Municipales en funciones y electos, de las poblaciones que de acuerdo al INALI cuentan con hablantes de dicha lengua indígena. Los datos requeridos son: nombre completo, número de celular, teléfono de domicilio o número para recados y correo electrónico, tal como se observa en una lista que se adjunta a este correo para su llenado. No obstante mencionar que los datos solicitados se resguardarán de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en la Dirección de Investigación del INALI. Sin más por el momento y agradeciendo su amabilidad, esperamos que la atención pueda ser pronta."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que, este Instituto no recaba los datos solicitados por usted, toda vez que los mismos son recabados por el Instituto Nacional Electoral (INE) a través de su Sistema Nacional de Registro. Es por lo anterior que le orientamos a dirigir su solicitud al INE y puede hacerlo a través del link: <https://www.ine.mx/metodos-solicitud-informacion/>

Dado que el Instituto Electoral del Estado no genera la información que es de su interés, nos permitimos proporcionarle los datos de la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del INE: LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES Director de acceso a la información y protección de datos personales UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Viaducto Tlalpan Núm. 100, Edificio C, Piso 1, Colonia Arenal Tepepan Cp. 14610 Tlalpan CDMX Teléfono: 5556284611 Teléfono IP: 344611 ivette.alquicira@ine.mx

No obstante lo anterior, y con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, agotando el principio de exhaustividad, solicitamos el apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, quien dio respuesta a través memorándum identificado con el número IEE/DPPP-0134/2022, mismo que nos permitimos remitirle escaneado en formato pdf para su consulta (Anexo 1).

**Tema:** Dirección Jurídica del IEE

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
6	11/01/2022	Medio electrónico	13/01/2022	2 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "¿Me podría mandar el correo electrónico de la Dirección Jurídica del Instituto, por favor? Gracias"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que el correo electrónico de la Dirección Jurídica de este Instituto es: [dir.jur.iee@gmail.com](mailto:dir.jur.iee@gmail.com)

**Tema:** Bolsa de trabajo

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
7	12/01/2022	SISAI	13/01/2022	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Buenas tardes, disculpe, quisiera saber a que correo electrónico y/o dirección puedo manda mi CV para postularme a su bolsa de trabajo, además de que documentación es necesaria para llevar acabo el proceso de selección si fuera necesario. (Anexo CV)"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos hacer de su conocimiento los datos de la Unidad de Formación y Desarrollo, área encargada de llevar a cabo los programas de reclutamiento del personal administrativo del Instituto, a fin de que envíe directamente a dicha Unidad su información curricular y se comunique para dar seguimiento a su tema de interés: Unidad de Formación y Desarrollo Domicilio: Calle Aquiles Serdán 416-A, San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla, C.P. 72030 Teléfono: (222) 303 11 00, exts. 1167 y 3043 Correo electrónico: [iee.ufd@gmail.com](mailto:iee.ufd@gmail.com)

**Tema:** Resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
8	13/01/2022	Medio electrónico	13/01/2022	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Votacion Cañada Morelos. Poner resultados de elecciones de 2021"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que los resultados del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 se encuentran publicados en la página de internet institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) tal como fueron generados en su momento, y la ruta para su consulta es

la siguiente: a. Ubicándonos en la página principal, del lado derecho se encuentra un rubro PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021, de un clic. A este apartado puede tener acceso directo a través del link: <https://www.ieepuebla.org.mx/proceso2020-2021.php> b. En este apartado encontrará los 3 momentos del proceso electoral, ubique el tercer momento RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN y de un clic c. Abrirá otro apartado que contiene los resultados como fueron obtenidos en su momento, específicamente, los resultados de Cañada Morelos los podrá consultar a través del link: RESULTADOS ELECTORALES DE LOS CÓMPUTOS MUNICIPALES POR PARTIDO POLÍTICO A NIVEL CASILLA. (dar ctrl+clic para visualizar) Al dar ctrl+clic a la liga electrónica señalada, podrá descargar un archivo Excel que contiene la información de su interés de la fila 7292 a la 7316 de dicho archivo.

### Tema: Credencial de elector

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
9	13/01/2022	SISAI	14/01/2022	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Saber en que mes, día y año tramite por primera vez mi identificación oficial. 1.- Año de registro 2000.2.- Huerta Santos Leonardo Juan."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que este Instituto no genera información respecto a la credencial de elector toda vez que es función del Instituto Nacional Electoral (INE), por lo que le sugerimos dirigir su consulta directamente al INE y puede hacerlo a través del link: <https://www.ine.mx/metodos-solicitud-informacion/> Dado que el Instituto Electoral del Estado no genera la información que es de su interés, nos permitimos proporcionarle los datos de la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del INE: LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES Directora de acceso a la información y protección de datos personales UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Viaducto Tlalpan Núm. 100, Edificio C, Piso 1, Colonia Arenal Tepepan Cp. 14610 Tlalpan CDMX Teléfono: 5556284611 Teléfono IP: 344611 [ivette.alquicira@ine.mx](mailto:ivette.alquicira@ine.mx)

### Tema: Información del IEE

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
-----	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	--	----------------------

10	17/01/2022	SISAI	01/02/2022	11 días	Correo electrónico	No aplica
----	------------	-------	------------	---------	--------------------	-----------

**Solicitud:** "Solicito conocer los beneficios económicos que tienen las y los consejeros del Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEE), como vales de gasolina, vales de despensa, pago de teléfonos celulares, tablets o computadoras, entre otros. Solicito conocer el monto total de estos beneficios de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021; así como lo destinado a cada uno de las y los consejeros: • Miguel Ángel García Onofre • Jesús Arturo Baltazar Trujano • Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga • Sofía Marisol Martínez Gorbea • Evangelina Mendoza Corona • Susana Rivas Vera • Juan Carlos Rodríguez López • César Huerta Méndez"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección Administrativa de este Instituto, quien dio respuesta a través memorándum identificado con el número IEE/DA-0137/2022, mismo que nos permitimos remitirle escaneado en formato pdf para su consulta (Anexo 1).

**Tema:** Candidatos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
11	17/01/2022	Medio electrónico	08/02/2022	16 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Candidatos registrados en 1997 Buenas noches, se que es demasiado pedir la información que les solicito, en 1997 fui el único candidato registrado en el Municipio de Juan Galindo, luego fui reemplazado por Miguel Soto, el cual perdió por este cambio. Necesito de ustedes el registro que se hizo con ustedes y que es sumamente importante para mi curriculum. Gracias y que Dios los bendiga."

**Respuesta:** ACLARACIÓN: Con fecha 19/01/2022: Al respecto nos permitimos solicitarle la aclaración de la misma, toda vez que resulta imprecisa al no mencionar el partido político sobre el cual versa su solicitud de información. No omitimos mencionar que de conformidad con el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, usted cuenta con 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que recibe el presente correo, para realizar la aclaración solicitada, de lo contrario se tendrá por no presentada su consulta. Fecha de vencimiento: 02/02/2022. No obstante lo anterior, nos permitimos informarle que en el año 2000 mediante Decreto, se dio la creación del Instituto

Electoral del Estado, dicho se encuentra publicado en la página de internet del Instituto y puede ser consultado bajo el link:<http://iee-puebla.org.mx/archivos2014/transparencia/DECRETOCREACION.pdf> Es por lo anterior que este Instituto cuenta con información pública a partir de su creación, y no de años anteriores a la misma. Anterior a la creación de este Instituto, las funciones electorales correspondían a la extinta Comisión Estatal Electoral en sus dos etapas, es por esta razón que para obtener la información que es de su interés, le orientamos a dirigir su solicitud al Archivo General del Estado de Puebla, y puede hacerlo a través del link: <http://archivogeneraldeestado.puebla.gob.mx/es/contacto> toda vez que esta Instituto no cuenta con dicha información, por haber sido anterior a su creación. También nos permitimos remitir a usted el correo electrónico de la Lic. Rosa María Báez Sánchez, quien es la Jefa del Departamento de Archivos Municipales del Archivo General del Estado, siendo éste: [rosama.gob@hotmail.com](mailto:rosama.gob@hotmail.com). Con fecha 25/01/2022 se recibió la aclaración en los siguientes términos: "BUENAS NOCHES, AGRADEZCO LA ATENCIÓN PRESTADA A MI SOLICITUD, Y EFECTIVAMENTE OMITÍ MENCIONAR EL PARTIDO POR EL CUAL HICE MI REGISTRO, Y EL CUAL FUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (P.R.I). RECIBAN UN CORDIAL SALUDO Y ME DIRIGIRÉ A LAS INSTANCIAS QUE MENCIONAN." TRAMITE: Con fecha 25/01/2022 se solicitó apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos a través del memorándum UT-SOL-009/2022, vence el 10/02/2022. RESPUESTA: Al respecto nos permitimos informarle que en el año 2000 mediante Decreto, se dio la creación del Instituto Electoral del Estado, dicho se encuentra publicado en la página de internet del Instituto y puede ser consultado bajo el link: <http://iee-puebla.org.mx/archivos2014/transparencia/DECRETOCREACION.pdf>

Es por lo anterior que este Instituto cuenta con información pública a partir de su creación, y no de años anteriores a la misma. Anterior a la creación de este Instituto, las funciones electorales correspondían a la extinta Comisión Estatal Electoral en sus dos etapas, es por esta razón que para obtener la información que es de su interés, le orientamos a dirigir su solicitud al Archivo General del Estado de Puebla, y puede hacerlo a través del link: <http://archivogeneraldeestado.puebla.gob.mx/es/contacto> toda vez que esta Instituto no cuenta con dicha información, por haber sido anterior a su creación. También nos permitimos remitir a usted el correo electrónico de la Lic. Rosa María Báez Sánchez, quien es la Jefa del Departamento de Archivos Municipales del Archivo General del Estado, siendo éste: [rosama.gob@hotmail.com](mailto:rosama.gob@hotmail.com)

No obstante lo anterior, agotando el principio de exhaustividad, y con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, quien dio respuesta a través memorándum identificado con el número IEE/DPPP-0154/2022, mismo que nos permitimos remitirle escaneado en formato pdf para su consulta (Anexo 1).

### Tema: Convenios de colaboración

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
12	17/01/2022	SISAI	08/02/2022	16 días	Directa	No aplica

**Solicitud:** "Atentamente solicito saber si 1. En los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 ha celebrado algún convenio de colaboración con alguna Fiscalía o Procuraduría general estatal, Fiscalía para la tención de delitos electorales sea local o federal, de ser el caso precisar: su objeto, fecha de celebración 2. Señale si en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 ha realizado a su personal o al público en general acciones de: difusión, capacitación, sensibilización, campañas, estudios, publicaciones en materia de delitos electorales, de ser el caso precise: a) cuales b) fecha de realización 3. Precise si en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 ha dado a conocer a alguna autoridad de Fiscalización electoral o hacendaria, Fiscalía o Procuraduría general federal o estatal hechos que pudieran constituir un delito electoral, de ser el caso, precise: a) fecha de la vista o en que se dio a conocer dichos hechos, b) los motivos y/o posibles violaciones legales"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a su pregunta "1. En los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 ha celebrado algún convenio de colaboración con alguna Fiscalía o Procuraduría general estatal, Fiscalía para la tención de delitos electorales sea local o federal, de ser el caso precisar: su objeto, fecha de celebración", le informamos que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección Jurídica de este Instituto, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/DJ-0383/2022, mismo que nos permitimos remitir escaneado en formato pdf para su consulta (anexo 1) 2.- En lo que se refiere a su pregunta "2. Señale si en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 ha realizado a su personal o al público en general acciones de: difusión, capacitación, sensibilización, campañas, estudios, publicaciones en materia de delitos electorales, de ser el caso precise: a) cuales b) fecha de realización", le informamos que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de: a. La Coordinación de Comunicación Social de este Instituto, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/CCS-047/2022, mismo que nos permitimos remitir escaneado en formato pdf para su consulta (anexo 2) b. La Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Instituto, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/DCEEC-077/2022, mismo que nos permitimos remitir escaneado en formato pdf para su consulta (anexo 3) 3.- En lo que se refiere a su pregunta "3. Precise si en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 ha dado a conocer a alguna autoridad de Fiscalización electoral o hacendaria, Fiscalía o Procuraduría general federal o estatal hechos que pudieran constituir un delito electoral, de ser el caso, precise: a) fecha de la vista o en que se dio a conocer dichos hechos, b) los motivos y/o posibles violaciones legales", le informamos que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección Jurídica de este Instituto, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/DJ-0383/2022, mismo que ha quedado referido en el punto 1 de la presente respuesta y que aquí se tiene por reproducido.

Tema: Partidos políticos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
13	21/01/2022	SISAI	24/01/2022	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito saber cuando se fundaron los partidos políticos: Pacto Social de Integración y Compromiso por Puebla, quienes, cuando y porque los fundaron, además solicito sus documentos básicos."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a su pregunta "...cuando se fundaron los partidos políticos: Pacto Social de Integración y Compromiso por Puebla, quienes, cuando y porque los fundaron...", nos permitimos informarle que en la página de internet institucional se encuentran publicados los datos de su interés toda vez que constituyen una de las obligaciones específicas de transparencia de este Órgano Electoral Local, y la ruta a seguir para su consulta es la siguiente: a. Ubicándonos en la página institucional [www.ieepuebl.org.mx](http://www.ieepuebl.org.mx), del lado izquierdo se localiza el rubro TRANSPARENCIA, dele un clic y abrirá un apartado donde deberá ubicar el banner CONSULTA NUESTRAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, dele un clic. b. Abrirá un apartado donde podrá seleccionar el rubro ESPECÍFICAS, dele un clic. c. Para consultar la información tanto del Partido Político Compromiso por Puebla como de Pacto Social de Integración, deberá seleccionar el año 2018 y darle un clic al banner PARTIDOS POLÍTICOS, donde tendrá la oportunidad de descargar el archivo en formato Excel que contiene la información de su interés: I.- Pacto Social de Integración, Partido Político, se encuentra en la fila 9 del archivo mencionado, que indica la fecha de obtención del registro 16/03/2013, y en el documento que puede consultar a través del link: [http://www.ieepuebla.org.mx/archivos/resol/RESOLUCIONRPPE\\_02\\_13.pdf](http://www.ieepuebla.org.mx/archivos/resol/RESOLUCIONRPPE_02_13.pdf) se encuentra la información referente a la solicitud de registro. II.- Partido Político Compromiso por Puebla, se encuentra en la fila 10 del archivo mencionado, que indica la fecha de obtención del registro 25/06/2012, y en el documento que puede consultar a través del link: [https://www.ieepuebla.org.mx/2016/resoluciones/CG/RPPE-003\\_12.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2016/resoluciones/CG/RPPE-003_12.pdf) se encuentra la información referente a la solicitud de registro. 2.- En lo que se refiere a su pregunta "además solicito sus documentos básicos.", nos permitimos informarle que se encuentran publicados en la página de internet institucional y puede consultarlos a través del link: <https://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=ppmanual>

**Tema:** Procedimientos administrativos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
-----	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	--	----------------------

14	24/01/2022	SISAI	08/02/2022	11 días	Correo electrónico	No aplica
----	------------	-------	------------	---------	--------------------	-----------

**Solicitud:** "Solicito que por favor, en el ámbito de las respectivas atribuciones de cada autoridad que se enlista, se informe respecto de cualquier procedimiento ya sea administrativo, penal, patrimonial o de cualquier otra índole que tengan conocimiento que se encuentre involucrado el C. ... Solicito el estatus e información general del asunto, así como la resolución que en su caso haya recaído."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, agotando el principio de exhaustividad, solicitamos el apoyo de la Contraloría Interna de este Instituto, quien dio respuesta a través memorándum identificado con el número IEE/COI-136/2022, mismo que nos permitimos remitirle escaneado en formato pdf para su consulta (Anexo 1).

**Tema:** Juntas Auxiliares

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
15	24/01/2022	SISAI	24/01/2022	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicitamos que nos proporcione el siguiente información: I. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 27 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de Soledad Morelos, Huaquechula, Estado de Puebla 2019-2021. II. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 27 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de Cacaloxuchitl, Huaquechula, Estado de Puebla 2019-2021. III. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 27 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de Huiluco, Huaquechula, Estado de Puebla 2019- 2021. IV. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 27 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de Santa Ana Coatepec, Huaquechula, Estado de Puebla 2019-2021. V. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 27 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de San Diego el Organal, Huaquechula, Estado de Puebla 2019-2021. VI. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 27 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de Santiago Tetla, Huaquechula, Estado de Puebla 2019-2021. VII. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 27 de enero de 2022 para la Integración de la

Junta Auxiliar de Teacalco, Huaquechula, Estado de Puebla 2019-2021. VIII. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 27 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de Tezonteopan de Bonilla, Huaquechula, Estado de Puebla 2019-2021. IX. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 27 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de Tronconal, Huaquechula, Estado de Puebla 2019-2021."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que las Juntas Auxiliares no son competencia de este Órgano Electoral Local, sino del Ayuntamiento, tal como lo establece el artículo 224 primero párrafo de la Ley Orgánica Municipal, que a la letra dice: "Artículo 224. Las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa..." Aunado a lo anterior nos permitimos informarle que es materialmente imposible de dar respuesta a su consulta toda vez que, de acuerdo al calendario, el domingo 27 de enero de 2022 no existe, razón por la cual no es posible dar respuesta.

Tema: Juntas Auxiliares

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
16	24/01/2022	SISAI	24/01/2022	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicitamos que nos proporcione el siguiente información: I. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 23 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de Soledad Morelos, Huaquechula, Estado de Puebla 2022-2025. II. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 23 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de Cacaloxuchitl, Huaquechula, Estado de Puebla 2022-2025. III. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 23 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de Huiluco, Huaquechula, Estado de Puebla 2022- 2025. IV. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 23 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de Santa Ana Coatepec, Huaquechula, Estado de Puebla 2022-2025. V. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 23 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de San Diego el Organal, Huaquechula, Estado de Puebla 2022-2025. VI. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a

cabo el domingo 23 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de Santiago Tetla, Huaquechula, Estado de Puebla 2022-2025. VII. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 23 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de Teacalco, Huaquechula, Estado de Puebla 2022-2025. VIII. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 23 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de Tezonteopan de Bonilla, Huaquechula, Estado de Puebla 2022-2025. IX. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 23 de enero de 2022 para la Integración de la Junta Auxiliar de Tronconal, Huaquechula, Estado de Puebla 2022-2025."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que las Juntas Auxiliares no son competencia de este Órgano Electoral Local, sino del Ayuntamiento, tal como lo establece el artículo 224 primero párrafo de la Ley Orgánica Municipal, que a la letra dice: "Artículo 224. Las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa..." Es por lo anterior que le orientamos a dirigir su consulta al Ayuntamiento de Huaquechula, y puede hacerlo a través del siguiente link: <http://huaquechula.gob.mx/index.php>

Tema: Juntas Auxiliares

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
17	24/01/2022	SISAI	24/01/2022	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicitamos que nos proporcione la siguiente información: I. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 25 de enero de 2015 para la Integración de la Junta Auxiliar de Soledad Morelos, Huaquechula, Estado de Puebla 2015-2018. II. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 25 de enero de 2015 para la Integración de la Junta Auxiliar de Cacaloxuchitl, Huaquechula, Estado de Puebla 2015-2018. III. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 25 de enero de 2015 para la Integración de la Junta Auxiliar de Huiluco, Huaquechula, Estado de Puebla 2015- 2018. IV. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 25 de enero de 2015 para la Integración de la Junta Auxiliar de Santa Ana Coatepec, Huaquechula, Estado de Puebla 2015-2018. V. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 25 de enero de 2015 para la Integración de la Junta Auxiliar de San

Diego el Organal, Huaquechula, Estado de Puebla 2015-2018. VI. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 25 de enero de 2015 para la Integración de la Junta Auxiliar de Santiago Tetla, Huaquechula, Estado de Puebla 2015-2018. VII. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 25 de enero de 2015 para la Integración de la Junta Auxiliar de Teacalco, Huaquechula, Estado de Puebla 2015-2018. VIII. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 25 de enero de 2015 para la Integración de la Junta Auxiliar de Tezonteopan de Bonilla, Huaquechula, Estado de Puebla 2015-2018. IX. El número de votos emitidos por los ciudadanos en la elección que se llevó a cabo el domingo 25 de enero de 2015 para la Integración de la Junta Auxiliar de Tronconal, Huaquechula, Estado de Puebla 2015-2018."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que las Juntas Auxiliares no son competencia de este Órgano Electoral Local, sino del Ayuntamiento, tal como lo establece el artículo 224 primero párrafo de la Ley Orgánica Municipal, que a la letra dice: "Artículo 224. Las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa..." Es por lo anterior que le orientamos a dirigir su consulta al Ayuntamiento de Huaquechula, y puede hacerlo a través del siguiente link: <http://huaquechula.gob.mx/index.php>

Tema: Acciones afirmativas

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
18	27/01/2022	SISAI	TRÁMITE	TRÁMITE	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Buen día por del presente envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más respetuosa y atenta el listado y archivos completos en word o pdf, es decir, formato accesible (no imágenes, ya que soy una persona con discapacidad visual y mi lector de pantalla no las lee) de: 1. Los Juicios de Protección de Derechos de los Ciudadanos (JDC) y sus respectivas sentencias (número de Juicio y documento de sentencia) respecto a las ACCIONES AFIRMATIVAS ELECTORALES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD OTORGADAS DESDE EL AÑO 2019 HASTA LA ACTUALIDAD EN SU TERRITORIO DE COMPETENCIA (SEA ESTATAL O NACIONAL). 2. Los ACUERDOS (número y documento del acuerdo) aprobados por su Instituto Electoral respecto a las Acciones Afirmativas en favor de las Personas Con Discapacidad desde el año 2019 hasta la presente fecha, en el territorio de su competencia (sea Estatal o Nacional). 3. Los ACUERDOS (número

y documento del acuerdo) DONDE SE ESTABLECIERON LOS LINEAMIENTOS (REGLAS) aprobados por su Instituto Electoral para las candidaturas de Personas Con Discapacidad desde el año 2019 hasta la presente fecha, en el territorio de su competencia (sea Estatal o Nacional). 4. Asimismo, especificar si dichos ACUERDOS fueron acatando alguna sentencia o se realizaron como medidas afirmativas internas de su Instituto (sea Estatal o Nacional). Aunada a la petición, subrayo, que la accesibilidad de los Institutos Electorales Estatales (a nivel nacional) es poca o nula, situación que complica aún más mi investigación y búsqueda de dichos documentos públicos. Sin más por el momento y agradeciendo su atención, quedo a la espera de su respuesta y apoyo a mi solicitud presentada. MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES Y NACIONALES DESDE 2019 A LA FECHA ACTUAL, EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DESDE EL ÁMBITO DE COMPETENCIA ESTATAL Y FEDERAL, YA SEA POR INICIATIVA PROPIA DE LOS INSTITUTOS O EN ACATAMIENTO DE SENTENCIA POR TRIBUNAL ELECTORAL."

**Respuesta:** Personal del IEE

**Tema:** Partidos políticos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
19	27/01/2022	SISAI	TRÁMITE	TRÁMITE	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito información respecto al número de personas y salarios con que cuentan cada consejero del instituto y secretaria ejecutiva, así como los contratos eventuales en el año 2021, a que área fueron asignados, nombres, salarios y periodos."

**Respuesta:** TRÁMITE

**Tema:** Padrón electoral

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
20	27/01/2022	Medio electrónico	01/02/2022	3 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Cuántos votantes tiene la comunidad de San Pablo Actipan"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que este Instituto no genera el Padrón Electoral, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, fracción V, Apartado B, inciso a) numeral 3: "Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. ...V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución. Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes: a) Para los procesos electorales federales y locales: ...3. El padrón y la lista de electores;..." (Énfasis añadido) En este sentido y debido a que este Instituto no genera la información solicitada, nos permitimos proporcionarle los datos de la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del INE: LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES Directora de acceso a la información y protección de datos personales UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Viaducto Tlalpan Núm. 100, Edificio C, Piso 1, Colonia Arenal Tepepan Cp. 14610 Tlalpan CDMX Teléfono: 5556284611 Teléfono IP: 344611 ivette.alquicira@ine.mx También puede solicitar información directamente al INE a través del link: <https://www.ine.mx/metodos-solicitud-informacion/> No obstante lo anterior, nos permitimos informarle que, de acuerdo a los resultados de las últimas elecciones, la comunidad de San Pablo Actipan corresponde a la sección electoral 2080; ahora bien, de la base de datos de los resultados como fueron generados en su momento ■ RESULTADOS ELECTORALES DE LOS CÓMPUTOS MUNICIPALES POR PARTIDO POLÍTICO A NIVEL CASILLA. (Dar CTRL + CLICK), donde podrá ver que en los renglones 3777 al 3780 se encuentra el listado nominal por casilla es de 734, que da un total de 2,936.

**Tema:** Proceso Electoral Extraordinario

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
21	27/01/2022	SISAI	01/02/2022	3 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Me gustaría saber cuál fue el financiamiento público entregado a candidatos independientes para elecciones extraordinarias, no localice la información. Gracias"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece en su artículo 201 Quinquies lo siguiente: "Artículo 201 Quinquies A. Son prerrogativas y derechos de los candidatos independientes registrados: ...III.- Obtener financiamiento público y privado, en los términos de este Código;..." En este sentido, el Calendario electoral del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2022 establece que del 06 al 09 de febrero del presente año se lleva a cabo la "Solicitud de registro y sustituciones de las y los candidatos de partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para los ayuntamientos.", por lo que en este momento no hay candidatos registrados. No omitimos mencionar que el calendario referido en el párrafo inmediato anterior se encuentra publicado en la página de internet institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y puede ser consultado a través de la liga: [https://www.ieepuebla.org.mx/2022/procesoextraordinario/convocatoria\\_cme/CALENDARIO\\_DEL\\_PROCESO\\_ELECTORAL\\_EXTRAORDINARIO\\_2022 .pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2022/procesoextraordinario/convocatoria_cme/CALENDARIO_DEL_PROCESO_ELECTORAL_EXTRAORDINARIO_2022.pdf)

**Tema:** Candidatos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
22	28/01/2022	SISAI	04/02/2022	5 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito que se me informe a cuántos candidatos y precandidatos solicitaron y brindaron medidas de seguridad en el estado de Puebla, durante el periodo del 23 de diciembre del 2020 al 31 de enero del 2022. De lo anterior pido un listado en el que se me detalle de forma mensual en cada una de los años antes mencionados: cuántos candidatos y precandidatos solicitaron medidas de seguridad; nombre de los candidatos y precandidatos; cargos que buscan los candidatos y precandidatos; partidos políticos a los pertenecen los candidatos y precandidatos; en el caso de candidatos y precandidatos a diputados locales y federales detallar a qué distrito pertenecen; en el caso de los candidatos y precandidatos a presidentes municipales a qué municipios pertenecen; cuántos elementos de seguridad se le asignaron a cada candidato y precandidato; de qué tipo fueron los elementos de seguridad; de ser el caso cuántos vehículos utilizaron los elementos de seguridad; cuánto costó la activación de las medidas de seguridad para cada uno de los candidatos, precisar por tipo de gasto y monto; de ser el caso detallar si alguno de los candidatos y precandidatos sufrió agresiones o situaciones de riesgo, detallar por candidato y precandidato su nombre, en qué fecha se registró la agresión o la situación de riesgo, precisar de qué tipo fue la agresión o situación de riesgo que padeció, en

qué municipio o lugar se registró la agresión o situación de riesgo; cuántas personas aseguraron por la agresión o situación de riesgo; cuáles objetos se les aseguraron; cuántas de las personas aseguradas fueron puestas en libertad."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a sus preguntas "Solicito que se me informe a cuántos candidatos y precandidatos solicitaron y brindaron medidas de seguridad en el estado de Puebla, durante el periodo del 23 de diciembre del 2020 al 31 de enero del 2022. De lo anterior pido un listado en el que se me detalle de forma mensual en cada una de los años antes mencionados: cuántos candidatos y precandidatos solicitaron medidas de seguridad; nombre de los candidatos y precandidatos; cargos que buscan los candidatos y precandidatos; partidos políticos a los pertenecen los candidatos y precandidatos; en el caso de candidatos y precandidatos a diputados locales y federales detallar a qué distrito pertenecen; en el caso de los candidatos y precandidatos a presidentes municipales a qué municipios pertenecen; ... ", le informamos que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección Jurídica de este Instituto, quien dio respuesta a través memorándum identificado con el número IEE/DJ-0343/2022, mismo que nos permitimos remitirle escaneado en formato pdf para su consulta (anexo 1), y a través del cual remite un archivo en formato pdf que contienen la información de su interés, mismo que nos permitimos remitirle para su consulta. 2.- En lo que se refiere a sus preguntas "cuántos elementos de seguridad se le asignaron a cada candidato y precandidato; de qué tipo fueron los elementos de seguridad; de ser el caso cuántos vehículos utilizaron los elementos de seguridad; cuánto costó la activación de las medidas de seguridad para cada uno de los candidatos, precisar por tipo de gasto y monto;...", le informamos que este Instituto no genera la información solicitada, por lo que nos permitimos orientarlo a dirigir su consulta a la Secretaría de Seguridad Pública y puede hacerlo a través del correo electrónico: [unidadtransparencia.ssp@puebla.gob.mx](mailto:unidadtransparencia.ssp@puebla.gob.mx) 3.- En lo que se refiere a sus preguntas "de ser el caso detallar sí alguno de los candidatos y precandidatos sufrió agresiones o situaciones de riesgo, detallar por candidato y precandidato su nombre, en qué fecha se registró la agresión o la situación de riesgo, precisar de qué tipo fue la agresión o situación de riesgo que padeció, en qué municipio o lugar se registró la agresión o situación de riesgo; cuántas personas aseguraron por la agresión o situación de riesgo; cuáles objetos se les aseguraron; cuántas de las personas aseguradas fueron puestas en libertad", le informamos que este Instituto no genera la información solicitada, por lo que le orientamos a dirigir su consulta a la Fiscalía General del Estado, y puede hacerlo a través de una solicitud de acceso a la información dirigida al correo electrónico [unidad.transparencia@fiscalia.puebla.gob.mx](mailto:unidad.transparencia@fiscalia.puebla.gob.mx) o por escrito material, ante la Unidad de Transparencia, ubicada en: Boulevard Héroes del 5 de Mayo Esquina 31 Oriente, Col. Ladrillera de Benítez, C.P. 72530 Puebla, Pue.

**Tema: Información del IEE**

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
-----	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	--	----------------------

23	31/01/2022	SISAI	TRÁMITE	TRÁMITE	Correo electrónico	No aplica
----	------------	-------	---------	---------	--------------------	-----------

**Solicitud:** "1. Estados de cuenta bancarios del Sujeto Obligado, del periodo de Enero de 2021 a Diciembre de 2021 de todas las cuentas bancarias que tenga el Organismo, donde se perciban ingresos como: ministraciones de presupuesto, fondos de inversión, pagos de derechos entre otros. Así como los egresos: Pago a proveedores, ministraciones a partidos, servicios, nómina, entre otros. Se solicitan los archivos que emiten las instituciones bancarias que hacen llegar al domicilio del Sujeto Obligado o que pueden ser descargados en las bancas electrónicas de las instituciones bancarias o remitidos por las instituciones mediante correo electrónico. En estos últimos casos los archivos no requieren mayor procesamiento para poder ser compartidos incluso por medio de un servidor en la nube como dropbox, google drive, clarovideo drive, sharepoint, onedrive entre otros, en caso de ser insuficiente el espacio en la PNT. NOTA: NO SE SOLICITAN estados financieros (como balances generales, estados de resultados, conciliaciones, analíticos). Tampoco se solicita extractos del periódico oficial del estado que aprueben su presupuesto, tampoco se solicitan archivos donde se expongan cuentas públicas aprobada, relación de proveedores o lista con erogaciones. En conocimiento de la protección a datos personales, se acepta la reserva de datos personales como numero de cuenta, en algunos casos RFC de persona física, cuestiones relativas a pensiones alimenticias, etc. Los datos como montos, nombres de proveedores y concepto de pago son públicos. La reserva de unos datos no puede afectar en reservar toda la información."

**Respuesta:** TRÁMITE